

**RESOLUCIÓN No. 040 DE 2023
(28 de julio de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL DICTAN DISPOSICIONES EN CONMEMORACION AL DIA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA EL AÑO 2023 Y DE CO”.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones Legales, Constitucionales, Ordenanzas y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 299 de la Constitución Política de Colombia ha establecido que: *“...En cada Departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará Asamblea Departamental”.*

Que mediante ordenanza 012 del año 2003 la asamblea departamental eligio la fecha 1 de agosto de cada anualidad como dia de la EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL y se ordeno comemorar este dia en recordación de nuestros antepasados que fueron liberados de su esclavitud.

Que de conformidad con lo establecido por el decreto N° 500 del 18 de julio del 2023, expedido por la gobernación departamental, mediante el cual declaro día cívico el 1 de agosto de la presente anualidad con el fin de conmemorar el “DIA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL”

Que mediante el decreto N° 500 del 18 de julio del 2023 la gobernación departamental decreto lo siguiente:

“ARTÍCULO 1º: Declarase cívico el martes primero (01) de agosto de 2023 con el fin de conmemorar el “DIA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL”.

ARTICULO 2º: invitar a los raizales, residentes y turistas a participar activamente de la programación cultural y a celebrar con gran sentimiento regional este memorable suceso

ARTÍCULO 3º: no habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del orden departamental, con el fin de que sus servidores públicos asistan a los eventos y actividades programadas.”

Que en razón a lo expuesto anteriormente corresponde a la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por medio de su mesa directiva, disponer sobre la celebración del DIA DE LA EMANCIPACION para el año en curso.

Que, de conformidad con lo expuesto,

NIT. 800186268-7

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acogerse al decreto 500 del 18 de julio de 2023 de la Gobernación Departamental, mediante el cual declaro día cívico el 1 de agosto de la presente anualidad con el fin de conmemorar el "DÍA DE LA EMANCIPACION DEL PUEBLO RAIZAL"

ARTÍCULO 2º: Las actividades laborales en la corporación se desarrollaran con normalidad el día 31 de julio hasta las 12:00 pm del día.

ARTÍCULO 3º: no habrá actividades laborales en la corporación en la fecha antes mencionada.

Dada en San Andrés Isla, al veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN GARCIA JIMÉNEZ
PRESIDENTE